



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 132
De 2 de Noviembre de 2022

Que nombra los miembros de la Comisión Técnica Consultiva

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población del país, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que mediante Decreto de Gabinete No.1 del 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado y, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de las políticas de salud del gobierno en el país;

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, modificada por la Ley 97 de 4 de octubre de 2019, al igual que su reglamentación, constituyen el marco regulatorio para todas las actuaciones que involucren productos farmacéuticos, que conlleva un régimen de fiscalización de los medicamentos y demás productos para la salud humana, así como los aspectos relacionados a la calidad, seguridad y eficacia de estos;

Que el artículo 15 de la precitada Ley 1 de 2001, dispone que la Autoridad de Salud creará una Comisión Técnica Consultiva de carácter permanente, integrada por profesionales de la salud, con experiencia, así:

1. Un funcionario del Ministerio de Salud, quien la presidirá y coordinará.
2. Un funcionario de la Caja de Seguro Social.
3. Un funcionario del Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá.
4. Un representante del Colegio Nacional de Farmacéuticos.
5. Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
6. Un representante de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá.
7. Un representante de los gremios médicos.
8. Un representante del gremio de enfermería.
9. Un representante de los gremios odontológicos.

Que por su parte el artículo 16 de la misma excerta legal, establece que el nombramiento de sus miembros se realizará de forma escalonada, por un periodo de cinco años, los cuales serán propuestos por sus instituciones o gremios al Órgano Ejecutivo quien realizará los nombramientos;

Que con el objeto de mantener el escalonamiento establecido en la citada norma, mediante el Decreto Ejecutivo No. 461 de 26 de octubre de 2016, se procedió al nombramiento de los representantes del Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social, el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá, la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá, los Gremios Odontológicos y los Gremios de Enfermería, por un período de cinco años contados a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020; y en lo que respecta a los representantes del Colegio Nacional de Farmacéuticos y los Gremios Médicos, su nombramiento se realizó por un período de cinco años contados a partir del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2021;

Que debido a las medidas dispuestas por la autoridad sanitarias con el objeto de combatir y mitigar los efectos de la Pandemia ocasionada por la presencia de la enfermedad contagiosa Covid-19 en el territorio nacional en los años 2020 y 2021; y dado que para el año 2021 la Universidad de Panamá se encontraba abocada a un proceso de elección de sus decanos, no fue posible llevar a efecto la actualización del nombramiento de los miembros de la Comisión al vencimiento de los períodos ya indicados, de ahí que, luego de recibidas las propuestas hechas por las instituciones y gremios que forman esta Comisión para el nombramiento de sus respectivos representantes, debe procederse a la formalización de los mismos, hasta cubrir el resto de los períodos en curso,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra, con carácter ad honorem, como miembro de la Comisión Técnica Consultiva, por lo que resta del periodo de cinco años que corre del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2026, a los siguientes profesionales de la salud:

1. Por el Ministerio de Salud:
 - Mgtra. Elvia Lau – Principal
 - Mgtra. Arelis Quintero – Suplente
2. Por la Caja de Seguro Social:
 - Dra. Niscka Moreno – Principal
 - Licda. Odalis Guanti – Suplente
3. Por el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá:
 - Mgtra. Yariela de Noriega – Principal
 - Licdo. Juan M. Castillo – Suplente
4. Por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá:
 - Dra. Estela Guerrero – Principal
 - Dr. Juan Moran – Suplente
5. Por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá:
 - Mgtra. Celia Lasso- Principal
 - Dra. Oralía Suárez – Suplente
6. Por el gremio de enfermería, la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá:
 - Mgtra. Ingrid Real – Principal
 - Licda. Zuleika Tejeira – Suplente



7. Por los gremios odontológicos, la Asociación Odontológica de Panamá:
- Dra. Dora Roquebert – Principal
 - Dra. Jonathan Chanis – Suplente

Artículo 2. Se nombra, con carácter ad honorem, como miembro de la Comisión Técnica Consultiva, por lo que resta del periodo de cinco años que corre del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2026, a los siguientes profesionales de la salud:

1. Por el Colegio Nacional de Farmacéuticos:
 - Licda. Carla Headley - Principal
 - Licda. Magdalena Moreno - Suplente
2. Por los gremios médicos, el Colegio Médico de Panamá:
 - Dr. Aron Benzadón – Principal
 - Dr. Guillermo Kennion - Suplente

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comienza a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969 y Ley 1 de 10 de enero de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado, en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

